

- Acometida eléctrica, sistemas de telecomunicaciones, equipos auxiliares, etc. A continuación, se enumeran los principales equipos que componen dicho sistema:
 - Analizador de dióxido de azufre (SO₂) por fluorescencia UV.
 - Analizador de óxidos de nitrógeno (NO-NO₂-NO_x) por quimioluminiscencia.
 - Analizador de ozono (O₃) por fluorescencia UV.
 - Analizador de partículas con cabezal PM₁₀.
 - Estación meteorológica de 6 parámetros (velocidad de viento, dirección, temperatura, radiación solar, presión atmosférica y lluvia),
 - Calibradora multigas y generador de aire cero.
 - Sistemas de adquisición registro y transmisión de datos,

Segunda. - El plazo de la cesión de los Terrenos se establece en el Documento de cesión firmado con la de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte en fecha 12/04/23 y número de registro 2023017301,

Finalizado el plazo, se podrá prorrogar la cesión de los Terrenos a ENDESA GENERACIÓN S.A por un periodo de 4 años, siempre que ninguna de las partes tenga objeción a la misma, y el plazo de la cesión por parte del Ministerio de Defensa también sea prorrogado.

Tercera. - Los consumos térmicos y eléctricos serán a cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla, que deberá proporcionar punto de conexión a red con potencia suficiente para el correcto funcionamiento de la cabina de calidad del aire; se estima una potencia monofásica mínima de 7kW,

Cuarta. - Será por cuenta de ENDESA el mantenimiento, tanto correctivo como preventivo de los equipos de calidad del aire de su cabina, así como la transmisión de los datos por ellos registrados, a la Consejería de Medio Ambiente y de la Naturaleza, según lo establecido en la normativa correspondiente.

Quinta. - La Cabina pasará a formar parte de la Red de calidad del aire de la Ciudad Autónoma de Melilla, Será por cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla la validación de los datos que reciba por parte de la cabina propiedad de ENDESA, así como el envío de estos al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Sexta. • Será por cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante empresa por esta contratada, la realización de las verificaciones quincenales, calibraciones trimestrales y ensayos de falta de ajuste anual, así como las inspecciones reglamentarias de los equipos de calidad del aire, según lo dispuesto en la legislación vigente de aplicación, en la Cabina propiedad de ENDESA. También será por su cuenta la realización de campañas de mediciones indicativas anuales de BTX, metales (plomo, arsénico, cadmio y níquel) y PAHS, mediante captador de bajo volumen portátil, según lo dispuesto en la UNE EN ISO 17025, con la periodicidad indicada en el RD 102/2011, en su anexo V (8 semanas repartidas uniformemente a lo largo del año, en tres ubicaciones).

Séptima. - La Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a entregar toda la documentación derivada de la realización de las verificaciones, calibraciones e inspecciones reglamentarias en el menor plazo posible tras su realización, a ENDESA.

Octava. - La empresa contratada por la Ciudad Autónoma de Melilla para la realización de las verificaciones, calibraciones e inspecciones deberá coordinarse con ENDESA para la realización de los trabajos en la cabina de su propiedad, avisando con al menos 15 días de antelación, y cumpliendo con los procedimientos de aplicación de Endesa Generación SA.

Novena. - La Ciudad Autónoma de Melilla queda exonerada de responsabilidad alguna que pudiera producirse en los equipos y material instalados en la propiedad pública denominada "Fuerte Camellos", sito en Melilla.

Décima. • ENDESA deberá facilitar a la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla una relación de las personas que están autorizadas a entrar en los espacios cedidos de "Fuerte Camellos", esto es en los Terrenos.

Undécima. - Todo el personal que acceda a la cabina propiedad de ENDESA deberá cumplir con las normas y procedimientos en vigor de la citada compañía, tanto en materia de seguridad y salud como de medio ambiente, calidad y eficiencia energética.

Duodécima. - ENDESA no podrá ceder, a su vez, dichos espacios a terceros sin el consentimiento expreso de la Ciudad Autónoma de Melilla y la conformidad del Ministerio de Defensa.

Decimotercera. -Atendiendo a la ausencia de ánimo de lucro de la instalación que se autoriza y a las contraprestaciones que la CAM obtendrá de la información generada por la cabina de calidad del aire, no se estipula ninguna tasa por la utilización del bien demanial objeto de esta autorización.

Decimocuarta. • Para la interpretación y/o aplicación del presente documento, las partes acuerdan someterse a los Tribunales de Melilla, con renuncia a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.